



Secretaría Judicial de la Sala de Definición de Situaciones Jurídicas

Jurisdicción Especial para la Paz

Bogotá, D.C., 04 de octubre de 2023

Conforme lo dispuesto en la Sentencia Interpretativa No. 3 de 2022 (Senit 3), la suscrita secretaria judicial de la Sala de Definición de Situaciones Jurídicas de la Jurisdicción Especial para la Paz, fija el siguiente:

ESTADOSJ.SDSJ.0001053.2023

Para notificar a los sujetos procesales e intervinientes especiales del contenido de la Resolución No. 3132 del 20 de septiembre de 2023

Se fija siendo las 8:00 a.m. del **04 de octubre de 2023**.

Expediente Legali	Compareciente y/o interesado	Clase de proceso	Tipo de decisión	Resolución	Fecha de la decisión	Sala de la JEP
-------------------	------------------------------	------------------	------------------	------------	----------------------	----------------



<p>1500021-90.2020.0.00.0001</p>	<p>JUAN MANUEL ORDOÑEZ VALLEJO</p>	<p>Sometimiento Simple</p>	<p>PRIMERO: AMPLIAR por única vez el término otorgado en la resolución No. 2241 del 19 de julio de 2023 al compareciente CO (R) Juan Manuel Ordóñez Vallejo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.348.967 y sus apoderados judiciales: Oscar Iván Hernández Salazar y Wilson Andrés Cadena Gómez, para presentar ante este Despacho el Formato F1 y su propuesta de régimen de condicionalidad conforme los parámetros para ello expuestos en dicha resolución, a veinte (20) días hábiles más contados a partir de la comunicación de la presente decisión.</p>	<p>No. 3132</p>	<p>20 de septiembre de 2023</p>	<p>Sala de Definición de Situaciones Jurídicas</p>
----------------------------------	------------------------------------	-----------------------------------	---	-----------------	---------------------------------	--

Se desfija a las 5:30 p.m. del **04 de octubre de 2023.**

Contra esta decisión no procede recurso alguno.



Sandra Milena Sánchez Rojas
Secretaria Judicial - Sala de Definición de Situaciones Jurídicas
Jurisdicción Especial para la Paz

Elaborado: LUISA FERNANDA HERNANDEZ LAGOS



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ
SALA DE DEFINICIÓN DE SITUACIONES JURÍDICAS

Bogotá D.C., 20 de septiembre de 2023

Número de Expediente Digital:	1500021-90.2020.0.00.0001
Compareciente:	Juan Manuel Ordóñez Vallejo C.C. No. 5.348.967
Situación Jurídica:	Investigado - En libertad Investigado disciplinariamente
Delito:	Homicidio en persona protegida y otros
Fecha de reparto:	04 de diciembre de 2020

Resolución No. 3132 de 2023

Habiéndose recibido el asunto del **CO (R) Juan Manuel Ordóñez Vallejo** como una asignación hecha a la Subsala Especial Catatumbo creada por la Presidencia de la Sala de Definición de Situaciones Jurídicas mediante resolución No. PSDSJ No. 003 del 18 de abril de 2023 *“Por medio de la cual se crean tres Subsalsas Especiales de conocimiento y decisión, en cumplimiento a lo acordado en la sesión extraordinaria de la Sala de Definición de Situaciones Jurídicas realizada el 1° de septiembre de 2022, según acta No. SDSJ No. 17 de 2022”*, este Despacho procede a dar impulso procesal en los siguientes términos:

A través resolución No. 2241 del 19 de julio de 2023, esta Sala aceptó el sometimiento a la JEP del **CO (R) Juan Manuel Ordóñez Vallejo** por los procesos disciplinarios IUS E 2021-026364 //2021-1720780, IUS E 2021-026387 // IUC D 2021-1720842, IUS E 2021-026366 // IUC D 2021-1720786 de la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 1 para la Defensa de los Derechos Humanos, el radicado No. S 693-13 del Juzgado 37 de Instrucción Penal Militar, y el radicado No. 54498600135200800025 de la Fiscalía 102 Especializada de Cúcuta.

En esta misma decisión, se reconoció personería jurídica a los abogados Oscar Iván Hernández Salazar y Wilson Andrés Cadena Gómez, para actuar como sus

apoderados ante la JEP, y se ordenó al compareciente que, dentro de los diez días hábiles siguientes, presentara una propuesta de régimen de condicionalidad, suscribiendo además el Formato F1 dispuesto por la Sección de Apelación del Tribunal para la Paz en la SENIT 01 de 2019.

Mediante escrito radicado 202301051469 del 25 de agosto de 2023, el abogado Hernández Salazar solicitó le fuese concedida una prórroga en aras de poder documentar en debida forma el asunto y dar una respuesta acorde a los requerimientos de la Sala.

Teniendo en cuenta lo anterior y toda vez que esta petición es legal, se ampliará por única vez el término otorgado a veinte (20) días hábiles más, en aras de que el compareciente **Ordóñez Vallejo** y sus apoderados cumplan el requerimiento hecho en la resolución No. 2241 del 19 de julio de 2023, y así entonces presenten ante este Despacho su propuesta de régimen de condicionalidad, conforme los parámetros que para ello le fueron indicados en la decisión antes anotada, suscribiendo el anotado Formato F1.

Se advertirá al compareciente y sus apoderados que, en caso de no atender este requerimiento dentro del término antes referido, el Despacho dará inicio en forma inmediata al trámite incidente de incumplimiento que prevé el artículo 67 de la Ley 1922 de 2018.

Por otro lado y en aras de terminar de documentar el asunto, se solicitará a la Profesional designada por la Presidencia de la Sala de Definición de Situaciones Jurídicas de la Jurisdicción Especial para la Paz, encargada de llevar a cabo las consultas en la base de datos del SPOA y el SIJYP, informar a este Despacho, si en contra del compareciente se adelanta alguna investigación penal adicional que se relacione con hechos que puedan ser de conocimiento de esta Jurisdicción.

En mérito de lo expuesto, **EL MAGISTRADO ADSCRITO A LA SALA DE DEFINICIÓN DE SITUACIONES JURÍDICAS DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ,**

DISPONE:

PRIMERO: AMPLIAR por única vez el término otorgado en la resolución No. 2241 del 19 de julio de 2023 al compareciente CO (R) Juan Manuel Ordóñez



Vallejo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.348.967 y sus apoderados judiciales: Oscar Iván Hernández Salazar y Wilson Andrés Cadena Gómez, para presentar ante este Despacho el Formato F1 y su propuesta de régimen de condicionalidad conforme los parámetros para ello expuestos en dicha resolución, a veinte (20) días hábiles más contados a partir de la comunicación de la presente decisión.

SEGUNDO: ADVERTIR al compareciente **CO (R) Juan Manuel Ordóñez Vallejo** que, en caso de no atender este requerimiento dentro del término antes referido, el Despacho dará inicio en forma inmediata al trámite incidente de incumplimiento que prevé el artículo 67 de la Ley 1922 de 2018.

TERCERO: OFICIAR a la Profesional designada por la Presidencia de la Sala de Definición de Situaciones Jurídicas de la Jurisdicción Especial para la Paz, encargada de llevar a cabo las consultas en la base de datos del SPOA y el SIJYP, a fin de que informe a este Despacho, si en contra el señor **Juan Manuel Ordóñez Vallejo**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.348.967, se adelanta alguna investigación penal adicional que se relacionen con hechos que puedan ser de conocimiento de esta Jurisdicción, especificando el estado actual de ellas y la autoridad judicial a su cargo

CUARTO: COMUNICAR esta decisión a los abogados Oscar Iván Hernández Salazar y Wilson Andrés Cadena Gómez, y al compareciente **CO (R) Juan Manuel Ordóñez Vallejo**, para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

El Magistrado,

(Resolución firmada electrónicamente)

PEDRO ELÍAS DÍAZ ROMERO

Sala de Definición de Situaciones Jurídicas

